

CONSTANCIA. Santiago de Cali, junio 18 de 2021. A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

RADICADO: 2019 – 829
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE RESTITUCION.
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO GRASS RAMIREZ
DEMANDADO: JUA DIEGO VALENCIA Y OTRA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el memorial que antecede donde abogado David Guillermo Rivera Ramírez solicita se profiera sentencia; este operador negará el mismo, toda vez que quien actúa no es el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el poder allegado a este proceso obrante a folios 157 – 158, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- NIEGUESE lo solicitado por el petente por no ser parte dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

18 JUN 2021
RECIBIDO 18 JUN 2021
SECRETARIA
El expediente No. 64
P/21
Secretaria